NOSOTROS: **REYNALDO CORNEJO REYES,** de cincuenta y nueve años de edad, Profesión **Médico,** del domicilio de **Chalatenango,** Departamento de Chalatenango, actuando en mi carácter de Director del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" de Chalatenango, que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL HOSPITAL",** por una parte y por la otra **Axa Rebeca López García,** de treinta y seis años de edad, Licenciada en Administración de empresas, del domicilio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán; actuando en nombre y representación de la SOCIEDAD BIOCAM TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BIOCAM S. A. DE C. V., que para los efectos de este contrato me denominaré el **"TRANSPORTISTA"**, por medio del presente documento convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION DE DESECHOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS Y DISPOSICION FINAL, para el Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, Chalatenango, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **I-BIOCAM, S.A. DE C. V.**, tiene como obligación contribuir a la salud de los habitantes del país, transportando desechos biológicos infecciosos, por esa razón el primero contrata al segundo para que transporte los desechos que provienen del Hospital Nacional Dr. Luís E. Vásquez de Chalatenango. **II- OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene por objeto establecer que EL TRANSPORTISTA, se encargará de recolectar los desechos biológicos provenientes del Hospital Nacional de Chalatenango y luego los transportara exclusivamente a las instalaciones de MIDES S. A. DE C. V., que es la empresa que bajo su responsabilidad se encargara del tratamiento de dichos desechos, previamente contratada por Biocam. El Transportista se obliga a cumplir con los siguientes precios firmemente: SERVICIO DE RECOLECCIÖN Y TRANSPORTE, Kilogramo**:** un dólar con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($1.25), SERVICIO DE TRATAMIENTO y DISPOSICION FINAL, KILOGRAMO**:** setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.70). **III- PLAZO**: El plazo del presente contrato de servicios, será de **doce meses,**

contados a partir del día **tres de enero de dos mil catorce, hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce**, pudiendo ser prorrogable mediante aviso previo de renovación y sea aceptado por ambas partes, siempre y cuando sea presentada justificación que incluya los aspectos de calidad y eficiencia sanitaria en los servicios a contratar, dentro de un marco de libre mercado y sean cumplidos los requisitos legales de funcionamiento. **IV- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: El transportista, se compromete a presentarse a las instalaciones del Hospital, los días **LUNES Y JUEVES de cada semana,** comprendidos dentro del plazo y recolectar los desechos bioinfecciosos y sólidos peligrosos, los cuales serán pesados por kilogramo para que al final del mes se reporte el total de lo recolectado para su respectivo pago. El Hospital se compromete a entregar los desechos bioinfecciosos y sólidos peligrosos en bolsas plásticas de color rojo, depositadas en cajas plásticas retornables del mismo color, además al tener el reporte mensual mediante la factura respectiva se hará efectivo el pago de la misma dentro de treinta a sesenta días hábiles, mediante la transitación de acuerdo con la Norma vigente. **V- MONTO DEL CONTRATO**: El monto para el cobro de los servicios de transporte de los desechos, objeto del presente contrato, será de CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($14,820.00), el que se cancelará así: Se pagará en moneda de curso legal el equivalente al dólar, con el impuesto al valor agregado (IVA) Incluido, teniendo como promedio de KILOGRAMOS la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS (7,600) de desechos BIO-INFECCIOSOS durante el plazo señalado, queda acordado entre las partes contratantes que el total de kilogramos mencionado es un promedio que se ha calculado en los DOCE MESES del contrato, pero este total de kilogramos podrá **disminuir o aumentar** en el plazo señalado, en ese caso se cancelara la cantidad de kilogramos que al efecto se hayan entregado. **VI- FORMA DE PAGO:** El transportista presentará mensualmente durante la vigencia del plazo del presente contrato al Hospital, la factura duplicado cliente correspondiente al mes anterior en que se prestó el servicio, para su respectiva cancelación en moneda de curso legal, en los plazos establecidos en la Normativa después de recibido el documento de cobro. **VII- LEY APLICABLE**: Este contrato será regido y deberá interpretarse de acuerdo con las leyes salvadoreñas y en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de las estipulaciones contenidas en el mismo, se someten a este domicilio y a los tribunales de esta ciudad. **VIII- MODIFICACIONES AL CONTRATO**: Las partes podrán de mutuo acuerdo realizar modificaciones al presente contrato, las cuales deberán solicitarse por escrito con quince días de anticipación con las formalidades legales del presente contrato. **IX- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Constituyen

incumplimiento del presente contrato, los que a continuación se indican, pudiendo en este caso darse por terminado. 1) Deficiencia comprobada en la calidad y puntualidad en la prestación de los servicios contratados o realizar actos derivados de la prestación de los servicios, que atenten contra la salud humana o provoquen daños al medio ambiente. 2) Que a BIOCAM, S.A. DE C.V. Le sea suspendido alguno de los permisos de funcionamiento sanitario y permisos ambientales respectivamente. **X- TODA DUDA O DISCREPANCIA** que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del presente contrato las partes la resolverán de manera amigable o ya sea por arreglo directo. El transportista se somete al domicilio de esta ciudad. **XI- NOTIFICACIONES**: Para cualquier comunicación o notificación, las partes señaladas respectivamente, las direcciones siguientes: BIOCAM, S.A. DE C. V. Calle el Mirador, Final 97 Avenida Norte Nº 738, Edificio Rosa Lilian. Col. Escalón, San Salvador, Teléfono 2264-9143, 2264-9144 y EL HOSPITAL, Final Barrio San Antonio, Chalatenango. En fe de lo anterior leemos y ratificamos el contenido del presente contrato, el cual firmamos en la Ciudad de Chalatenango a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce.

F._____ F._____

DR. REYNALDO CORNEJO REYES AXA REBECA LOPEZ GARCIA

En la Ciudad de Chalatenango a las quince horas del día veintinueve de enero del año dos mil catorce, ANTE MÍ, Adán Ulises Solórzano, Notario del domicilio de la Ciudad de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, comparecen los señores: **REYNALDO CORNEJO REYES,** de cincuenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Chalatenango, e identifico por medio de su documento, actuando en su carácter de Director del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" de Chalatenango y Representante Legal del mismo, personería que DOY FE de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: A) Certificación de Acuerdo número **DIECISIETE,** de fecha ocho de enero del dos mil catorce, en dicha certificación

consta que a propuesta de la respectiva Dirección, El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, se acordó según decreto legislativo número QUINIENTOS VEINTITRES, Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTICINCO, tomo CUATROCIENTOS UNO entre otros al Doctor Reynaldo Cornejo Reyes, como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL REGIONAL Y DEPARTAMENTAL.** B) El Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud (MINSAL), que en sus artículos siete y ocho concede al Director del Hospital la representación Judicial y Extrajudicial del mismo; C) La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que los Artículos diecisiete y dieciocho le conceden facultades al Titular para firmar en el carácter en que actúa; Por otra parte también comparece la señora **AXA REBECA LOPEZ GARCIA**, de treinta y seis años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlan, quien actúa en nombre y representación de la SOCIEDAD BIOCAM TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BIOCAM S. A. DE C. V., personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día quince de junio del año dos mil cinco, ante el notario Agustín Blanco Hernández, inscrita en el Registro de Comercio al número **UNO,** del libro **DOS MIL CUARENTA Y UNO**, del Registro de Sociedades, en dicho documento consta su naturaleza, denominación, domicilio y finalidad de la sociedad y en tales calidades ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento y que se leen: R Cornejo y Axa. L. las cuales son AUTENTICAS por haber sido puestas de su puño y letra por los comparecientes, quienes además reconocen todas las condiciones, pactos y términos señalados en el anterior CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION DE DESECHOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS, DESECHOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE CHALATENANGO, fechado este mismo día, en esta Ciudad, por medio del cual el primer compareciente contrata los servicios de transportación del segundo, para que éste recolecte desechos bio-infecciosos y desechos sólidos peligrosos del Hospital Nacional de Chalatenango; El monto total de la prestación de servicios será de hasta CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($14,820.00), El plazo del contrato será

de **DOCE MESES**, contados a partir del primero de enero de dos mil catorce, al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; en el contrato en referencia se estipula la forma de pago, obligaciones de las partes y demás condiciones pactadas entre los comparecientes, las cuales reconocen en todas sus dimensiones. Explique a los otorgantes los efectos legales de esta acta notarial escrita en dos hojas útiles y leída que se las hube íntegramente, todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ" DIRECCION CHALATENANGO

BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. de C.V. BIOCAM

F._____ F._____

DR. REYNALDO CORNEJO REYES — DIRECTOR DEL HOSPITAL.

LICDA. AXA REBECA LOPEZ GARCIA — CONTRATISTA.

ADAN ULISES SOLORZANO NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

n.m.